



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

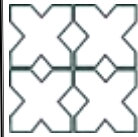
No. Expediente: 0120-1PO3-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Armonización Normativa. Equidad y Género.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Lidia Pérez Bárcenas.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	26 de septiembre de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	05 de septiembre de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con opinión de la Comisión de Igualdad de Género.

### II.- SINOPSIS

Incorporar el lenguaje incluyente. Determinar la inclusión del principio de paridad de género en la integración de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 73 párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar la totalidad de puntos suspensivos evitando el uso excesivo de los mismos.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar, en el caso del artículo 36.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, se sugiere colocar en negritas únicamente el texto propuesto en el proyecto de decreto.

La iniciativa, salvo las observaciones de técnica legislativa antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE INSTALACIÓN Y DE DIRECCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se <b>reforman</b> los artículos 14, párrafos 1, incisos a) al d); 2, 3, 4, incisos b) y c); 15, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8; 16, párrafos 1, 4 y 5; 17, párrafos 1 al 8; 18; 19, párrafos 1 al 4; 21, párrafos 1 al 4; la denominación de la Sección Tercera, Capítulo Segundo, Título Segundo; 22, párrafos 1 al 4; 23, párrafo 1, incisos a), g), i), j) y n); y párrafo 3; la denominación de la Sección Cuarta, Capítulo Segundo, Título Segundo; 24, párrafos 1 y 2; 25, párrafo 1, incisos a), c), d), e), f) y g); y párrafo 2; 26, párrafos 1, 2, 3, inciso c); y párrafos 5; 27, párrafos 1 y 2; 31, párrafos 1, 2, 3 y 4; 32, párrafos 1 y 2; la denominación del título de la Sección Tercera, Capítulo Cuarto, Título Segundo; 36, párrafo 1; 37, párrafos 1 al 5; y, 43, párrafo 4; y se adiciona un párrafo 9 al artículo 17, un párrafo 7 al artículo 26; un segundo párrafo al párrafo 3 y un segundo párrafo al párrafo 4, ambos del artículo 31; y, finalmente, un párrafo 3 al artículo 32 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género en la integración de los</p>



#### ARTICULO 14.

1. En el año de la elección para la renovación de la Cámara, el Secretario General de la misma:

a) Hará el inventario de las copias certificadas de las constancias de mayoría y validez que acrediten a los diputados electos por el principio de mayoría relativa y de las copias certificadas de las constancias de asignación proporcional, expedidas en los términos de la ley de la materia; así como de las notificaciones de las sentencias inatacables del órgano jurisdiccional electoral sobre los comicios de diputados;

b) Entregará, a partir del 20 y hasta el 28 de agosto, las credenciales de identificación y acceso de los diputados electos a la sesión constitutiva, con base en las constancias de mayoría y validez y de asignación proporcional, en los términos del inciso anterior;

c) Preparará la lista de los diputados electos a la nueva Legislatura, para todos los efectos de la sesión constitutiva de la Cámara; y

d) Elaborará la relación *de* los integrantes de la Legislatura que con anterioridad hayan ocupado el cargo de legislador federal, distinguiéndolos por orden de antigüedad en el desempeño de esa función y señalando las Legislaturas a las que hayan pertenecido, así como su edad.

órganos de gobierno, de instalación y de dirección de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

#### ARTICULO 14.

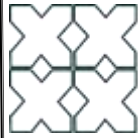
1. En el año de la elección para la renovación de la Cámara, la Secretaría General de la misma:

a) Hará el inventario de las copias certificadas de las constancias de mayoría y validez que acrediten a **las y** los diputados electos por el principio de mayoría relativa y de las copias certificadas de las constancias de asignación proporcional, expedidas en los términos de la ley de la materia; así como de las notificaciones de las sentencias inatacables del órgano jurisdiccional electoral sobre los comicios de diputados;

b) Entregará, a partir del 20 y hasta el 28 de agosto, las credenciales de identificación y acceso de **las y** los diputados electos a la sesión constitutiva, con base en las constancias de mayoría y validez y de asignación proporcional, en los términos del inciso anterior;

c) Preparará la lista de **las y** los diputados electos a la nueva Legislatura, para todos los efectos de la sesión constitutiva de la Cámara; y

d) Elaborará la relación **por género de las y** los integrantes de la Legislatura que con anterioridad hayan ocupado el cargo de legislador federal, distinguiéndolos por orden de antigüedad en el desempeño de esa función y señalando las Legislaturas a las que hayan pertenecido, así como su edad.



2. Los diputados electos con motivo de los comicios federales ordinarios para la renovación de la Cámara que hayan recibido su constancia de mayoría y validez, así como los diputados electos que figuren en la constancia de asignación proporcional expedida a los partidos políticos de conformidad con lo previsto en la ley de la materia, se reunirán en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el día 29 de agosto de ese año, a las 11:00 horas, con objeto de celebrar la sesión constitutiva de la Cámara que iniciará sus funciones el día 1o. de septiembre.

3. El *Secretario* General de la Cámara notificará a los integrantes de la nueva Legislatura, la fecha señalada en el párrafo anterior para la celebración de la sesión constitutiva, al momento de entregar las credenciales de identificación y acceso. A su vez, mandará publicar avisos en el Diario Oficial de la Federación y en los medios impresos de mayor circulación en la República en torno al contenido de dicha disposición.

4. En los términos de los supuestos previstos por esta ley para la conformación de los Grupos Parlamentarios, los partidos políticos cuyos candidatos hayan obtenido su constancia de mayoría y validez o que hubieren recibido constancia de asignación proporcional, comunicarán a la Cámara, por conducto de su *Secretario* General, a más tardar el 28 de agosto del año de la elección, la integración de su Grupo Parlamentario, con los siguientes elementos:

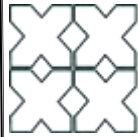
a) ...

2. **Las y** los diputados electos con motivo de los comicios federales ordinarios para la renovación de la Cámara que hayan recibido su constancia de mayoría y validez, así como **las y** los diputados electos que figuren en la constancia de asignación proporcional expedida a los partidos políticos de conformidad con lo previsto en la ley de la materia, se reunirán en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el día 29 de agosto de ese año, a las 11:00 horas, con objeto de celebrar la sesión constitutiva de la Cámara que iniciará sus funciones el día 1o. de septiembre.

3. **La Secretaría** General de la Cámara notificará a **las y** los integrantes de la nueva Legislatura, la fecha señalada en el párrafo anterior para la celebración de la sesión constitutiva, al momento de entregar las credenciales de identificación y acceso. A su vez, mandará publicar avisos en el Diario Oficial de la Federación y en los medios impresos de mayor circulación en la República en torno al contenido de dicha disposición.

4. En los términos de los supuestos previstos por esta ley para la conformación de los Grupos Parlamentarios, los partidos políticos cuyos candidatos **y candidatas** hayan obtenido su constancia de mayoría y validez o que hubieren recibido constancia de asignación proporcional, comunicarán a la Cámara, por conducto de su **Secretaría** General, a más tardar el 28 de agosto del año de la elección, la integración de su Grupo Parlamentario, con los siguientes elementos:

a) ...



b) El documento en el que consten los nombres de los diputados electos que lo forman; y

c) El nombre *del* Coordinador del Grupo Parlamentario.

#### **ARTICULO 15.**

**1.** Para la conducción de la sesión constitutiva de la Cámara habrá una Mesa de Decanos, constituida por *un Presidente, tres Vicepresidentes y tres Secretarios.*

**2.** La Mesa de Decanos se integra por los diputados electos presentes que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de legislador federal. En caso de presentarse antigüedades iguales, la precedencia se establecerá en favor de quienes hayan pertenecido al mayor número de Legislaturas y, en su caso, a los de mayor edad. *El* diputado electo que cuente con mayor antigüedad *será el Presidente* de la Mesa de Decanos. *Serán Vicepresidentes* los diputados electos que cuenten con las tres siguientes mayores antigüedades, procurando reflejar la pluralidad de la conformación de la Cámara. En *calidad de Secretarios* les asistirán los siguientes tres diputados electos que cuenten con las sucesivas mayores antigüedades.

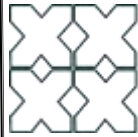
b) El documento en el que consten los nombres de **las y** los diputados electos que lo forman; y

c) El nombre **de la Coordinadora o** Coordinador del Grupo Parlamentario.

#### ARTICULO 15.

1. Para la conducción de la sesión constitutiva de la Cámara habrá una Mesa de Decanos, constituida por **una Presidencia, tres Vicepresidencias y tres Secretarías.**

2. La Mesa de Decanos se integra por **las y** los diputados electos presentes que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de **legisladora y** legislador federal **de cada uno de los géneros.** En caso de presentarse antigüedades iguales, la precedencia se establecerá en favor de quienes hayan pertenecido al mayor número de Legislaturas y, en su caso, a las y los de mayor edad **analizando cada uno de los géneros. La o** el diputado electo que cuente con mayor antigüedad **ocupará la Presidencia** de la Mesa de Decanos, **la cual será ejercida por una diputada o diputado de género distinto a quien la hubiere ocupado la Legislatura anterior. Desempeñarán las Vicepresidencias las o** los diputados electos que cuenten con las tres siguientes mayores antigüedades, procurando reflejar **la representación paritaria y** la pluralidad de la conformación de la Cámara. En **las Secretarías** les asistirán los siguientes tres **diputadas y** diputados electos que cuenten con las sucesivas mayores antigüedades. **En los términos de éste**



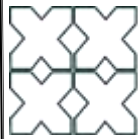
3. Presentes los diputados electos en el Salón de Sesiones para la celebración de la sesión constitutiva, el Secretario General de la Cámara informará que cuenta con la documentación relativa a los diputados electos, las credenciales de identificación y acceso de los mismos, la lista completa de los legisladores que integrarán la Cámara y la identificación de la antigüedad en cargos de legislador federal de cada uno de ellos; y mencionará por su nombre a quienes corresponda integrar la Mesa de Decanos, solicitándoles que ocupen su lugar en el presidium.

4. *El Presidente* ordenará la comprobación del quórum, y *uno de los Secretarios* procederá a comprobarlo a efecto de celebrar la sesión constitutiva. Declarado éste, *el Presidente* de la Mesa de Decanos abrirá la sesión. Enseguida, se dará a conocer el orden del día, mismo que se ceñirá al cumplimiento de los siguientes puntos: declaración del quórum; protesta constitucional *del Presidente* de la Mesa de Decanos; protesta constitucional de los diputados electos presentes; elección de los integrantes de la Mesa Directiva; declaración de la legal constitución de la Cámara; cita para sesión del Congreso General y designación de comisiones de cortesía para el ceremonial de esa sesión.

**párrafo, las Vicepresidencias y las Secretarías de la Mesa de Decanos serán ejercidas por diputadas y diputados de género distinto de quienes las hubiere desempeñado la Legislatura anterior.**

3. Presentes **las y** los diputados electos en el Salón de Sesiones para la celebración de la sesión constitutiva, la Secretaría General de la Cámara informará que cuenta con la documentación relativa a las y los diputados electos, las credenciales de identificación y acceso de los mismos, la lista completa de las y los legisladores que integrarán la Cámara y la identificación por género de la antigüedad en cargos de legislador federal de cada una y cada uno de ellos; y mencionará por su nombre a quienes corresponda integrar la Mesa de Decanos, solicitándoles que ocupen su lugar en el presidium.

4. **La Presidencia** ordenará la comprobación del quórum, y **una de las Secretarías** procederá a comprobarlo a efecto de celebrar la sesión constitutiva. Declarado éste, **la Presidencia** de la Mesa de Decanos abrirá la sesión. Enseguida, se dará a conocer el orden del día, mismo que se ceñirá al cumplimiento de los siguientes puntos: declaración del quórum; protesta constitucional de **la Presidencia** de la Mesa de Decanos; protesta constitucional de **las diputadas y** los diputados electos presentes; elección de **las y** los integrantes de la Mesa Directiva; declaración de la legal constitución de la Cámara; cita para sesión del Congreso General y designación de comisiones de cortesía para el ceremonial de esa sesión.



5. *El Presidente* de la Mesa de Decanos se pondrá de pie y al efecto harán lo propio los demás integrantes de la Cámara. *Aquél* prestará la siguiente protesta con el brazo derecho extendido: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado a la (número ordinal) Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que el pueblo me ha conferido, así como la responsabilidad de *Presidente* de la Mesa de Decanos de la Cámara, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión. Si así no lo hago, que la Nación me lo demande".

6. El resto de los integrantes de la Cámara permanecerá de pie y *el Presidente* de la Mesa de Decanos les tomará la protesta siguiente: "¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado a la (número ordinal) Legislatura del Congreso de la Unión que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?". Los diputados electos responderán, con el brazo derecho extendido: "¡Si protesto!". *El Presidente* de la Mesa de Decanos, a su vez, contestará: "Si no lo hacen así, que la Nación se los demande".

7. ...

8. Realizadas las votaciones y declarados los resultados para la elección de la Mesa Directiva de la Cámara, *el*

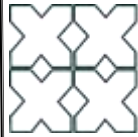
5. **La Presidencia** de la Mesa de Decanos se pondrá de pie y al efecto harán lo propio **las y** los demás integrantes de la Cámara. **La Presidencia** prestará la siguiente protesta con el brazo derecho extendido: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada o diputado a la (número ordinal) Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que el pueblo me ha conferido, así como la responsabilidad de **la Presidencia** de la Mesa de Decanos de la Cámara, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión. Si así no lo hago, que la Nación me lo demande".

6. El resto de los integrantes de la Cámara permanecerá de pie y **la Presidencia** de la Mesa de Decanos les tomará la protesta siguiente: "¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada y diputado a la (número ordinal) Legislatura del Congreso de la Unión que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?". **Las y** los diputados electos responderán, con el brazo derecho extendido: "¡Si protesto!". **La Presidencia** de la Mesa de Decanos, a su vez, contestará: "Si no lo hacen así, que la Nación se los demande".

7. ...

8. Realizadas las votaciones y declarados los resultados para la elección de la Mesa Directiva de la Cámara, **la**





*Presidente* de la Mesa de Decanos invitará a sus integrantes a que ocupen el lugar que les corresponde en el presidium, y los miembros de ésta tomarán su sitio en el Salón de Sesiones.

**9. y 10. ...**

**ARTICULO 16.**

**1.** *El presidente* de la Mesa Directiva declarará constituida la Cámara de Diputados, mediante la siguiente fórmula: "La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente a la (número ordinal) Legislatura, se declara legalmente constituida para el desempeño de sus funciones".

**2. y 3. ...**

**4.** Una vez constituida la Cámara y para la celebración de las sesiones de apertura de Congreso General, que se den con posterioridad a la de inicio de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio legislativo, *el Presidente* de la Mesa Directiva formulará las citas correspondientes para las 10:00 horas de las fechas señaladas en los artículos 65 y 66 constitucionales.

**5.** Los diputados que se presenten o sean llamados al ejercicio del cargo, con posterioridad a la sesión constitutiva de la Cámara, rendirán la protesta

**Presidencia** de la Mesa de Decanos invitará a sus integrantes a que ocupen el lugar que les corresponde en el presidium, y los miembros de ésta tomarán su sitio en el Salón de Sesiones.

9. ...

10. ...

ARTICULO 16.

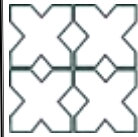
**1. La presidencia** de la Mesa Directiva declarará constituida la Cámara de Diputados, mediante la siguiente fórmula: "La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente a la (número ordinal) Legislatura, se declara legalmente constituida para el desempeño de sus funciones".

2. ...

3. ...

**4.** Una vez constituida la Cámara y para la celebración de las sesiones de apertura de Congreso General, que se den con posterioridad a la de inicio de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio legislativo, **la Presidencia** de la Mesa Directiva formulará las citas correspondientes para las 10:00 horas de las fechas señaladas en los artículos 65 y 66 constitucionales.

**5. Las y los** diputados que se presenten o sean llamados al ejercicio del cargo, con posterioridad a la sesión constitutiva de la Cámara, rendirán la protesta



constitucional ante el Presidente de la Mesa Directiva en los términos de la fórmula prevista en esta ley.

#### **ARTICULO 17.**

**1.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará *con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto* por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

**2.** La Cámara elegirá a la Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante una lista que contenga los nombres de los propuestos con sus respectivos cargos.

**3.** La elección de los integrantes de la Mesa Directiva se hará por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica.

**4.** Para la elección de la Mesa Directiva, los Grupos Parlamentarios postularán a quienes deban integrarla, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18.

constitucional ante la Presidencia de la Mesa Directiva en los términos de la fórmula prevista en esta ley.

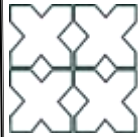
#### **ARTICULO 17.**

**1.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará **por la Presidencia, tres vicepresidencias y una secretaría propuesta** por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. **Las y los** integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año **y sólo** podrán ser reelectos **un año más de manera consecutiva o alternada, para garantizar la participación paritaria de diputadas y diputados durante la Legislatura.**

**2.** La Cámara elegirá a la Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de **las y** los diputados presentes, mediante una lista que contenga los nombres de los propuestos con sus respectivos cargos.

**3.** La elección de **las y** los integrantes de la Mesa Directiva se hará por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica.

**4.** Para la elección de la Mesa Directiva, los Grupos Parlamentarios postularán a quienes deban integrarla, promoviendo la participación paritaria de mujeres y hombres, debiendo proponer a diputadas y diputados de género distinto, de manera alternada, para el cargo correspondiente respecto del año anterior, salvo única reelección consecutiva por un año durante la Legislatura, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18.



5. Los coordinadores de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva de la Cámara.

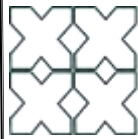
6. En el caso de que a las 12:00 horas del día 31 de agosto del año de inicio de Legislatura no se hubiere electo a la Mesa Directiva conforme a lo dispuesto en los párrafos que anteceden, la Mesa de Decanos ejercerá las atribuciones y facultades que la ley otorga a aquélla y a sus integrantes, según corresponda, y su Presidente citará a la sesión de instalación de Congreso. La Mesa de Decanos no podrá ejercer dichas atribuciones más allá del 5 de septiembre.

7. La elección de los integrantes de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año de ejercicio de la Legislatura, se llevará a cabo durante la sesión preparatoria del año de ejercicio que corresponda, garantizando que la presidencia de la Mesa Directiva para tales ejercicios recaiga, en orden decreciente, en un integrante de los dos grupos parlamentarios con mayor número de diputados que no la hayan ejercido. El proceso será conducido por los integrantes de la Mesa Directiva que concluye su ejercicio. Si en dicha sesión no se alcanza la mayoría calificada requerida, esta Mesa continuará en funciones hasta el día 5 del siguiente mes con el fin de que se logren los entendimientos necesarios.

5. **Las y los** coordinadores de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva de la Cámara.

6. En el caso de que a las 12:00 horas del día 31 de agosto del año de inicio de Legislatura no se hubiere electo a la Mesa Directiva conforme a lo dispuesto en los párrafos que anteceden, la Mesa de Decanos ejercerá las atribuciones y facultades que la ley otorga a aquélla y a sus integrantes, según corresponda, y su **Presidenta o** Presidente citará a la sesión de instalación de Congreso. La Mesa de Decanos no podrá ejercer dichas atribuciones más allá del 5 de septiembre.

7. La elección de **las y los** integrantes de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año de ejercicio de la Legislatura, se llevará a cabo durante la sesión preparatoria del año de ejercicio que corresponda, garantizando que la presidencia de la Mesa Directiva para tales ejercicios recaiga, en orden decreciente, en **una o** un integrante de los dos grupos parlamentarios con mayor número de diputados que no la hayan ejercido. **Los grupos parlamentarios deberán promover la participación paritaria de diputadas y diputados como integrantes de la Mesa Directiva. La Presidencia será ejercida por una diputada o diputado de género distinto al antecesor.** El proceso será conducido por **las y los** integrantes de la Mesa Directiva que concluye su ejercicio. Si en dicha sesión no se alcanza la mayoría calificada requerida, esta Mesa continuará en funciones hasta el día 5 del



8. En ningún caso la presidencia de la Mesa Directiva recaerá en el mismo año legislativo, en un diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política.

**No tiene correlativo**

**ARTICULO 18.**

1. En la formulación de la lista para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que los candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.

**ARTICULO 19.**

1. En las ausencias temporales *del Presidente* de la Mesa Directiva, *los Vicepresidentes* lo sustituirán de conformidad con el orden de prelación establecido en la lista electa. De igual forma se procederá para cubrir las ausencias temporales de los demás integrantes de la directiva.

siguiente mes con el fin de que se logren los entendimientos necesarios.

8. En ningún caso la presidencia de la Mesa Directiva recaerá en el mismo año legislativo, **en una o** en un diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política.

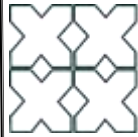
**9. En ningún caso, la presidencia de la Mesa Directiva recaerá los tres años de la Legislatura en una diputada o diputado del mismo género, al menos uno de los tres años será ejercida por una diputada o diputado de género distinto al que la asuma los otros dos años.**

ARTICULO 18.

1. En la formulación de la lista para la elección de **las y** los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que **las y** los candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.

ARTICULO 19.

1. En las ausencias temporales **de la Presidencia** de la Mesa Directiva, **las Vicepresidencias** lo sustituirán de conformidad con el orden de prelación establecido en la lista electa. De igual forma se procederá para cubrir las ausencias temporales de las y los demás integrantes de la directiva.



2. Si las ausencias *del Presidente* fueren mayores a veintiún días en periodos de sesiones o de cuarenta y cinco en periodos de receso, la Mesa Directiva acordará la designación *del "Vicepresidente en funciones de Presidente"* y se considerará vacante el cargo hasta la elección correspondiente, para cumplir con el periodo para el que fue elegida la Mesa Directiva. Asimismo y para tal efecto, las ausencias por dichos plazos de sus demás integrantes serán consideradas vacantes y se procederá a la elección respectiva.

3. Toda elección de integrante de la Mesa se realizará mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno.

4. Los integrantes de la Mesa Directiva sólo podrán ser removidos con el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes de la Cámara, por las siguientes causas:

a) al c) ...

#### ARTICULO 21.

1. La Mesa Directiva es dirigida y coordinada por *el Presidente*; se reunirá por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos.

2. Como órgano colegiado, la Mesa Directiva adoptará sus decisiones por consenso, y en caso de no lograrse el mismo por la mayoría de sus integrantes mediante el voto ponderado, en el cual el Diputado que esté facultado para ello, representará tantos votos como integrantes tenga su

2. Si las ausencias **de la Presidencia** fueren mayores a veintiún días en periodos de sesiones o de cuarenta y cinco en periodos de receso, la Mesa Directiva acordará la designación de "**Vicepresidencia**" en funciones de **Presidencia**" y se considerará vacante el cargo hasta la elección correspondiente, para cumplir con el periodo para el que fue elegida la Mesa Directiva. Asimismo y para tal efecto, las ausencias por dichos plazos de sus demás integrantes serán consideradas vacantes y se procederá a la elección respectiva.

3. Toda elección de integrante de la Mesa se realizará mediante el voto de las dos terceras partes de **las y** los diputados presentes en el Pleno.

4. **Las y** los integrantes de la Mesa Directiva sólo podrán ser removidos con el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes de la Cámara, por las siguientes causas:

a) a c) ...

#### ARTICULO 21.

1. La Mesa Directiva es dirigida y coordinada por **la Presidencia**; se reunirá por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos.

2. Como órgano colegiado, la Mesa Directiva adoptará sus decisiones por consenso, y en caso de no lograrse el mismo por la mayoría de sus integrantes mediante el voto ponderado, en el cual **la diputada o** el Diputado que esté facultado para ello, representará tantos votos



Grupo Parlamentario. En caso de empate, *el Presidente* de la Mesa tendrá voto de calidad.

**3.** Para los efectos del párrafo anterior, el Diputado facultado para ejercer el voto ponderado, será el Vicepresidente. En el caso de los Grupos Parlamentarios que no cuenten con *Vicepresidente* o ante la ausencia *del* Vicepresidente respectivo a las reuniones de la Mesa, el voto ponderado será ejercido por *el Secretario* que corresponda.

**4.** A las reuniones de la Mesa concurrirá *el* Secretario General de la Cámara, con voz pero sin voto, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten.

### Sección Tercera De *su presidente*

#### ARTICULO 22.

**1.** *El Presidente* de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara de Diputados y expresa su unidad. Garantiza el fuero constitucional de los diputados y vela por la inviolabilidad del Recinto Legislativo.

**2.** *El Presidente* conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión y los poderes de las entidades federativas. Asimismo, tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.

como integrantes tenga su Grupo Parlamentario. En caso de empate, **la Presidencia** de la Mesa tendrá voto de calidad.

**3.** Para los efectos del párrafo anterior, **la o** el Diputado facultado para ejercer el voto ponderado, será **la o** el Vicepresidente. En el caso de los Grupos Parlamentarios que no cuenten con **Vicepresidencia** o ante la ausencia **de la o el** Vicepresidente respectivo a las reuniones de la Mesa, el voto ponderado será ejercido por **la Secretaría** que corresponda.

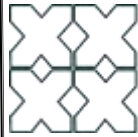
**4.** A las reuniones de la Mesa concurrirá **la Secretaria o** Secretario General de la Cámara, con voz pero sin voto, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten.

### Sección Tercera De **la Presidencia**

#### ARTICULO 22.

**1. La Presidencia** de la Mesa Directiva es **la o** el Presidente de la Cámara de Diputados y expresa su unidad. Garantiza el fuero constitucional de los diputados y vela por la inviolabilidad del Recinto Legislativo.

**2. La Presidencia** conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión y los poderes de las entidades federativas. Asimismo, tiene la



3. *El Presidente*, al dirigir las sesiones, velará por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y de los Grupos Parlamentarios, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales de la Cámara; asimismo, hará prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo.

4. *El Presidente* responderá sólo ante el Pleno cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que las rigen.

#### **ARTICULO 23.**

1. Son atribuciones *del Presidente* de la Mesa Directiva las siguientes:

a) Presidir las sesiones del Congreso General; las de la Cámara y las de la Comisión Permanente; así como las reuniones de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. Cuando la Presidencia de la Comisión Permanente corresponda a la Cámara de Diputados, *el Presidente* de la Mesa Directiva formará parte de la propuesta de Diputados que deberán integrarla;

b) al f) ...

g) Firmar, junto con *uno de los Secretarios* y con *el Presidente* y *uno de los Secretarios* de la Cámara de Senadores, las leyes y decretos que expida el Congreso

representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.

3. **La Presidencia**, al dirigir las sesiones, velará por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y de los Grupos Parlamentarios, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales de la Cámara; asimismo, hará prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo.

4. **La Presidencia** responderá sólo ante el Pleno cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que las rigen.

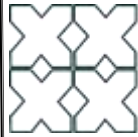
#### ARTICULO 23.

1. Son atribuciones de **la Presidencia** de la Mesa Directiva las siguientes:

a) Presidir las sesiones del Congreso General; las de la Cámara y las de la Comisión Permanente; así como las reuniones de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. Cuando la Presidencia de la Comisión Permanente corresponda a la Cámara de Diputados, **la Presidencia** de la Mesa Directiva formará parte de la propuesta de Diputados que deberán integrarla;

b) a f)

g) Firmar, junto con **la Secretaría** y con **la Presidencia** y **una de las Secretarías** de la Cámara de Senadores, las leyes y decretos que expida el



General; y suscribir, también con *uno de los Secretarios*, los decretos, acuerdos y resoluciones de la Cámara;

**h) ...**

**i)** Comunicar *al Secretario* General de la Cámara las instrucciones, observaciones y propuestas que sobre las tareas a su cargo formule la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;

**j)** Firmar junto con *el Secretario* General los acuerdos de la Mesa Directiva;

**k) al m) ...**

**n)** Requerir a los diputados que no asistan, a concurrir a las sesiones de la Cámara y comunicar al Pleno, en su caso, las medidas o sanciones que correspondan con fundamento en los artículos 63 y 64 constitucionales;

**o) al r) ...**

**2. ...**

**3.** Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde *al Presidente* de la Cámara disponer la elaboración inmediata del Bando Solemne; darlo a conocer al Pleno en la sesión más próxima; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y tomar las medidas

Congreso General; y suscribir, también con **una de las Secretarías**, los decretos, acuerdos y resoluciones de la Cámara;

h) ...

i) Comunicar **a la Secretaría** General de la Cámara las instrucciones, observaciones y propuestas que sobre las tareas a su cargo formule la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;

j) Firmar junto con **la Secretaría** General los acuerdos de la Mesa Directiva;

k) a m)

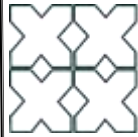
n) Requerir a **las y** los diputados que no asistan, a concurrir a las sesiones de la Cámara y comunicar al Pleno, en su caso, las medidas o sanciones que correspondan con fundamento en los artículos 63 y 64 constitucionales;

o) a r)

2. ...

3. Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde **a la Presidencia** de la Cámara disponer la elaboración inmediata del Bando Solemne; darlo a conocer al Pleno en la sesión más próxima; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la





necesarias para que se difunda en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y se fije en las principales oficinas públicas de las entidades federativas y de los Municipios.

4. ...

#### **Sección Cuarta** **De los Vicepresidentes y de los Secretarios**

##### **ARTICULO 24.**

1. *Los Vicepresidentes* asisten al *Presidente* de la Cámara en el ejercicio de sus funciones.

2. Las representaciones protocolarias de la Cámara podrán ser asumidas por *uno de los Vicepresidentes*, quien será nombrado para tal efecto por *el Presidente*.

##### **ARTICULO 25.**

1. *Los Secretarios* de la Mesa Directiva de la Cámara tendrán las atribuciones siguientes:

a) Asistir *al Presidente* de la Cámara en las funciones relacionadas con la conducción de las sesiones del Pleno;

b) ...

c) Dar lectura a los documentos y desahogar los trámites parlamentarios, en los términos dispuestos por *el Presidente* de la Cámara;

Federación; y tomar las medidas necesarias para que se difunda en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y se fije en las principales oficinas públicas de las entidades federativas y de los Municipios.

4. ...

#### **Sección Cuarta** **De las Vicepresidencias y de las Secretarías**

##### **ARTICULO 24.**

1. **Las Vicepresidencias** asisten **a la Presidencia** de la Cámara en el ejercicio de sus funciones.

2. Las representaciones protocolarias de la Cámara podrán ser asumidas por **una de las Vicepresidencias**, quien será nombrada para tal efecto por **la Presidencia**.

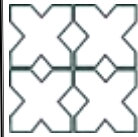
##### **ARTICULO 25.**

1. **Las Secretarías** de la Mesa Directiva de la Cámara tendrán las atribuciones siguientes:

a) Asistir **a la Presidencia** de la Cámara en las funciones relacionadas con la conducción de las sesiones del Pleno;

b) ...

c) Dar lectura a los documentos y desahogar los trámites parlamentarios, en los términos dispuestos por **la Presidencia** de la Cámara;



**d)** Supervisar los servicios parlamentarios relacionados con la celebración de las sesiones del Pleno, a fin de que se impriman y distribuyan oportunamente entre los diputados las iniciativas y dictámenes; se elabore el acta de las sesiones y se ponga a la consideración *del Presidente* de la Cámara; se lleve el registro de las actas en el libro correspondiente; se conformen y mantengan al día los expedientes de los asuntos competencia del Pleno; se asienten y firmen los trámites correspondientes en dichos expedientes; se integren los libros de los registros cronológico y textual de las leyes y decretos que expida el Congreso General o de los decretos que expida la Cámara, y se imprima y distribuya el Diario de los Debates;

**e)** Firmar junto con *el Presidente*, las leyes y decretos expedidos por la Cámara y, en su caso, por el Congreso, así como los acuerdos y demás resoluciones de la propia Cámara;

**f)** Expedir las certificaciones que disponga *el Presidente* de la Cámara; y

**g)** Las demás que se deriven de esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria, o que les confiera *el Presidente* de la Cámara.

**2.** La Mesa Directiva acordará el orden de actuación y desempeño de *los Secretarios* en las sesiones del Pleno.

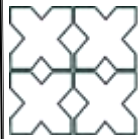
**d)** Supervisar los servicios parlamentarios relacionados con la celebración de las sesiones del Pleno, a fin de que se impriman y distribuyan oportunamente entre **las y** los diputados las iniciativas y dictámenes; se elabore el acta de las sesiones y se ponga a la consideración **de la Presidencia** de la Cámara; se lleve el registro de las actas en el libro correspondiente; se conformen y mantengan al día los expedientes de los asuntos competencia del Pleno; se asienten y firmen los trámites correspondientes en dichos expedientes; se integren los libros de los registros cronológico y textual de las leyes y decretos que expida el Congreso General o de los decretos que expida la Cámara, y se imprima y distribuya el Diario de los Debates;

**e)** Firmar junto con **la Presidencia**, las leyes y decretos expedidos por la Cámara y, en su caso, por el Congreso, así como los acuerdos y demás resoluciones de la propia Cámara;

**f)** Expedir las certificaciones que disponga **la Presidencia** de la Cámara; y

**g)** Las demás que se deriven de esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria, o que les confiera **la Presidencia** de la Cámara.

**2.** La Mesa Directiva acordará el orden de actuación y desempeño de **las Secretarías** en las sesiones del Pleno.



#### ARTICULO 26.

1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 constitucional, el Grupo Parlamentario es el conjunto de diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara.

2. El Grupo Parlamentario se integra por lo menos con cinco diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con diputados en la Cámara.

3. En la primera sesión ordinaria de la Legislatura, cada Grupo Parlamentario de conformidad con lo que dispone esta ley, entregará a la Secretaría General la documentación siguiente:

a) y b) ...

c) Nombre *del diputado* que haya sido designado como Coordinador del Grupo Parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.

4. ...

5. *El Secretario* General hará publicar los documentos constitutivos de los grupos parlamentarios y, al inicio de cada periodo de sesiones, la agenda legislativa de los temas que cada uno pretenda abordar durante el transcurso de éste.

6. ...

#### ARTICULO 26.

1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 constitucional, el Grupo Parlamentario es el conjunto de **diputadas y** diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara.

2. El Grupo Parlamentario se integra por lo menos con cinco **diputadas y/o** diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con **diputadas y/o** diputados en la Cámara.

3. En la primera sesión ordinaria de la Legislatura, cada Grupo Parlamentario de conformidad con lo que dispone esta ley, entregará a la Secretaría General la documentación siguiente:

a) y b) ...

c) Nombre **de la diputada o el** diputado que haya sido designado como Coordinador del Grupo Parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.

4. ...

5. **La Secretaría** General hará publicar los documentos constitutivos de los grupos parlamentarios y, al inicio de cada periodo de sesiones, la agenda legislativa de los temas que cada uno pretenda abordar durante el transcurso de éste.

6. ...



### No tiene correlativo

#### ARTICULO 27.

1. El Coordinador expresa la voluntad del Grupo Parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

2. Durante el ejercicio de la Legislatura, *el Coordinador* del Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su Grupo. Con base en las comunicaciones de *los Coordinadores* de los Grupos Parlamentarios, *el Presidente* de la Cámara llevará el registro del número de integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones. Dicho número será actualizado en forma permanente y servirá para los cómputos que se realizan por el sistema de voto ponderado.

#### ARTICULO 31.

1. La Junta de Coordinación Política se integra con *los Coordinadores* de cada Grupo Parlamentario.

2. La sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, será convocada por *el Coordinador* del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de diputados.

### 7. Los Grupos Parlamentarios promoverán la participación paritaria de diputadas y diputados como Coordinadora o Coordinador de Grupo.

#### ARTICULO 27.

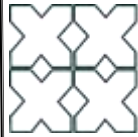
1. **La Coordinadora o el** Coordinador expresa la voluntad del Grupo Parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de **las o** los integrantes de la Mesa Directiva; y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

2. Durante el ejercicio de la Legislatura, **la Coordinadora** o el Coordinador del Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su Grupo. Con base en las comunicaciones de **las Coordinaciones** de los Grupos Parlamentarios, **la Presidencia** de la Cámara llevará el registro del número de integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones. Dicho número será actualizado en forma permanente y servirá para los cómputos que se realizan por el sistema de voto ponderado.

#### ARTICULO 31.

1. La Junta de Coordinación Política se integra con **las Coordinaciones** de cada Grupo Parlamentario.

2. La sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, será convocada por **la Coordinación** del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de diputados.



3. *Será Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, el Coordinador de aquel Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara.*

4. En el caso de que ningún Grupo Parlamentario se encuentre en el supuesto señalado en el párrafo *anterior*, la Presidencia de la Junta será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por los Coordinadores de los tres Grupos Parlamentarios que cuenten con el mayor número de diputados. El orden anual para presidir este órgano será determinado por la Junta de Coordinación Política.

#### **ARTICULO 32.**

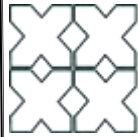
1. En caso de ausencia temporal o definitiva *del Presidente* de la Junta, el Grupo Parlamentario al que pertenezca informará de inmediato, tanto *al Presidente* de la Cámara

3. **Presidirá** la Junta por la duración de la Legislatura, **la Coordinación** de aquel Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara. **En este supuesto, dicho grupo Parlamentario garantizará que al menos uno de los tres años, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política sea ejercida por una diputada o diputado de género distinto a aquél o aquella que asuma el cargo los otros dos años, pudiendo ser de forma consecutiva o alternada.**

4. En el caso de que ningún Grupo Parlamentario se encuentre en el supuesto señalado en el párrafo **3 de este artículo**, la Presidencia de la Junta será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por **las y** los Coordinadores de los tres Grupos Parlamentarios que cuenten con el mayor número de **diputadas y** diputados. El orden anual para presidir este órgano será determinado por la Junta de Coordinación Política. **Los Grupos Parlamentarios deberán generar los acuerdos y entendimientos necesarios para garantizar que la Presidencia de la Junta de Coordinación Política sea ejercida, al menos uno de los tres años, por una diputada o diputado de género distinto a aquél o aquella que asuma el cargo los otros dos años, pudiendo ser de forma consecutiva o alternada.**

#### ARTICULO 32.

1. En caso de ausencia temporal o definitiva **de la Presidencia** de la Junta, el Grupo Parlamentario al que pertenezca informará de inmediato, tanto **a la**



como a la propia Junta, el nombre del diputado que lo sustituirá.

2. Los integrantes de la Junta podrán ser sustituidos temporalmente de conformidad con las reglas internas de cada Grupo Parlamentario.

**No tiene correlativo**

**ARTÍCULO 36.**

1. Corresponden *al Presidente* de la Junta de Coordinación Política las atribuciones siguientes:

a) al e) ...

**ARTICULO 37.**

1. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra con *el Presidente* de la Cámara y *los miembros* de la Junta de Coordinación Política. A sus reuniones podrán ser convocados los Presidentes de comisiones, cuando exista un asunto de su competencia.

2. El Presidente de la Cámara preside la Conferencia y supervisa el cumplimiento de sus acuerdos por parte de la Secretaría General.

**Presidencia** de la Cámara como a la propia Junta, el nombre **de la diputada o el** diputado que lo sustituirá.

2. **Las o** los integrantes de la Junta podrán ser sustituidos temporalmente de conformidad con las reglas internas de cada Grupo Parlamentario.

**3. Los Grupos Parlamentarios respetarán la participación paritaria de diputadas y diputados en la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, en caso de sustitución. Sección Tercera De la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.**

ARTICULO 36.

1. Corresponden **a la Presidencia** de la Junta de Coordinación Política las atribuciones siguientes:

ARTICULO 37.

1. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra con **la Presidencia** de la Cámara y los **integrantes** de la Junta de Coordinación Política. A sus reuniones podrán ser convocados **las y** los Presidentes de comisiones, cuando exista un asunto de su competencia.

2. **La o el** Presidente de la Cámara preside la Conferencia y supervisa el cumplimiento de sus acuerdos por parte de la Secretaría General.



3. La Conferencia deberá quedar integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política. Se reunirá por lo menos cada quince días en periodos de sesiones y cuando así lo determine durante los recesos; en ambos casos, a convocatoria de su *Presidente* o a solicitud de *los Coordinadores* de por lo menos tres Grupos Parlamentarios.

4. La Conferencia adoptará sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de *los Coordinadores* de los Grupos Parlamentarios. *El Presidente* de la Conferencia sólo votará en caso de empate.

5. *Como Secretario* de la Conferencia actuará *el Secretario* General de la Cámara, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, preparará los documentos necesarios, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos.

**ARTICULO 43.**

1. al 3. ...

4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y *fungir como secretarios*. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los

3. La Conferencia deberá quedar integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política. Se reunirá por lo menos cada quince días en periodos de sesiones y cuando así lo determine durante los recesos; en ambos casos, a convocatoria de su **Presidencia** o a solicitud de **las Coordinaciones** de por lo menos tres Grupos Parlamentarios.

4. La Conferencia adoptará sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de **las Coordinaciones** de los Grupos Parlamentarios. **La o el** Presidente de la Conferencia sólo votará en caso de empate.

5. **En la Secretaría** de la Conferencia actuará **la Secretaría** General de la Cámara, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, preparará los documentos necesarios, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos.

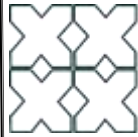
ARTICULO 43.

1. ...

2. ...

3. ...

4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a **las diputadas y** los diputados que deban presidirlas y **desempeñar las secretarías, garantizando en todo momento el principio de**



distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados.

5. al 7. ...

**paridad entre los géneros.** Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a **las diputadas y** los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de **las y** los diputados.

5. ...

6. ...

7. ...

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Mariel López*